

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2024 (PLENO/2024/7).

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE)

Sres. Concejales

Doña M.^a Soledad Heras Mora (PSOE)

Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)

Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)

Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)

Doña Nazaret Acevedo Frutos (PSOE)

Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)

Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)

Don José Carlos López Monago (PSOE)

Don Pedro Romero Gómez (PP)

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)

Don Ángel Gómez Pérez (UPG)

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor

Don Pablo Barrena Fuentes

En Guareña, siendo las 13:45 horas del día 9 de octubre de 2024, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.

ORDEN DEL DÍA



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación a las siguientes actas entregadas con la convocatoria:

- ✓ **Acta de la Sesión ordinaria del pleno celebrado el día 26 de junio de 2024.**

Los portavoces de los diferentes grupos políticos no realizan observaciones respecto al acta en cuestión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 (Expediente nº 426/2024).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (PSOE), Abstenciones: 1 (UPG), En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

*La Comisión Informativa Especial de Economía y hacienda (especial de cuentas) y presupuesto celebrada el día 30 de mayo de 2024, dictaminó favorablemente, por **3 votos a favor (PSOE), 1 voto en contra (PP) y 1 abstención (UPG)**, la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023. (EXP. 426/ 2024)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:*



“Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General de esta Corporación Local correspondiente al ejercicio 2023, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación,

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 27 de mayo de 2.024 el correspondiente informe nº 85/2024, en relación a la aprobación de la Cuenta General citada.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de esta Comisión municipal informativa en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO. *Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2.023, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos*

- Balance de situación.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivos
- Estado de la Liquidación del Presupuesto
- Memoria - Información presupuestaria (actas arqueo, indicadores, etc...)
- Cuentas anuales sociedad mercantil AMGSA, referidas al ejercicio 2023.

SEGUNDO. *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”*



Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora, presidenta de dicha Comisión Informativa**, quien manifiesta que se trata de un proceso por el que se rinden las cuentas municipales. Esto permite al ciudadano conocer las actuaciones que se han realizado en todo el año 2023, tanto de ingresos obtenidos como de los gastos realizados.

La presidenta recalca que estamos ante unas cuentas totalmente saneadas, con cero deudas desde el año 2015, y con un patrimonio que se está viendo incrementado para ofrecer a nuestros vecinos y vecinas unos servicios de calidad.

Respecto al resultado económico de la cuenta general, la portavoz socialista destaca el resultado presupuestario que es positivo en 429.254 euros y arroja un remanente líquido de tesorería que asciende a 611.987 euros. Por tanto, considera que es un expediente completo y los datos económicos son muy favorables.

Hace uso de primer turno de intervención **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, argumentando que el planteamiento no tiene nada que ver con los números. En relación con la documentación de la aprobación de la Cuenta General 2023, señala la enorme dificultad a la hora de acceder a la totalidad de la documentación que obra en los expedientes a través de la sede electrónica. El portavoz popular solicita que la documentación de los distintos expedientes desde que se convoca el Pleno sea remitida a los distintos grupos por correo electrónico y en archivos comprimidos.

En todo caso, argumenta el portavoz del PP, que la Cuenta General es reflejo de la gestión del equipo de gobierno; una gestión caracterizada por la falta de transparencia, ocultismo y por las continuas prácticas torticeras para impedir el acceso a los grupos de la oposición al ejercicio de su derecho constitucional.

El Partido Popular entiende que la Cuenta General no refleja la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la entidad y, por supuesto, de la contabilidad.

Toma la palabra **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, manifestando que se mantiene al margen en este punto ya que no ha participado en el ejercicio 2023, siendo la gestión anual del equipo de gobierno.

EL portavoz de UPG manifiesta que no se han introducido en el orden del día dos mociones presentadas por su grupo en tiempo y forma.

Hace uso de su intervención **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, quien argumenta que todos los corporativos han tenido acceso a la documentación y que, en el mes de mayo, tuvo lugar la Comisión Especial de Cuentas para dictaminar y donde estaba toda la documentación del expediente.

Finaliza **Don Abel González Ramiro, alcalde-presidente**, quien argumenta que las mociones presentadas por el portazoz de UPG las ha presentado en tiempo, pero no en forma. La documentación presentada era escasa y no llegaba a la documentación mínima para ser propuesta.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DIFERENTE ÁREA DE GASTO (Expediente nº 880/2024).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE Y 1 UPG), Abstenciones: 3 (PP), En contra: 0

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Economía y Hacienda (especial de cuentas) y presupuesto celebrada el día 7 de octubre de 2024, dictaminó **favorablemente, por 4 votos a favor (PSOE Y UPG) y 1 abstención (PP)**, la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 15/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DIFERENTE ÁREA DE GASTO (Expediente nº 880/2024)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando la necesidad de ejecutar y dar cobertura presupuestaria a gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que **no existe crédito consignado en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.024**, según queda justificado en la Memoria que acompaña al expediente, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente de modificación del presupuesto municipal vigente mediante **Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias pertenecientes a diferente Área de Gasto**.

Visto que, con fecha 02 de octubre de 2.024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de la modificación presupuestaria, la financiación de la operación y su justificación, tal y como dispone el artículo en los artículos 179 a 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de presupuestos y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



Considerando que, resulta necesario consignar el crédito presupuestario suficiente y adecuado para hacer frente a la **aportación municipal para la ejecución de la actuación** correspondiente al **PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS “AEPSA” 2024**, puesto que, que por acuerdo del Pleno de esta Corporación se aprobó el correspondiente proyecto de obra y se adoptó el **compromiso de realizar la oportuna consignación presupuestaria para hacer frente a la financiación de las actuaciones que contempla el proyecto no subvencionadas** por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o por la Presidencia de la Junta de Extremadura, siendo la previsión de que el **inicio de la obra se realice con anterioridad al día 31 de diciembre de 2.024**, debiendo existir crédito presupuestario suficiente y adecuado para financiar los gastos en que debe asumir el Ayuntamiento.

Considerando que, el gasto de capital relacionado anteriormente, está destinado a la **prestación de servicios de competencia municipal propia** (Art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), tales son la **infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad** y que **no existe crédito consignado en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el**

ejercicio 2.024 para atender dichas finalidades, incluso a nivel de la vinculación jurídica establecida, teniendo en cuenta los gastos obligatorios que restan por ejecutar hasta finalizar el actual ejercicio presupuestario.

Visto que, con fecha 02 de octubre del corriente, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto, no obstante, lo señalado en el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y en el Informe de Intervención de fecha 02 de octubre del presente ejercicio, adjuntos al expediente.

Examinada la documentación obrante en el mismo, y **habiendo sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, eleva al Pleno, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º **15/2024** del Presupuesto municipal para el ejercicio 2.024, en la modalidad de **transferencia de crédito**, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Bajas en aplicaciones de gastos

Orgánica	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
----------	---------------------------	-------------	-------



0103	920	120.00	Sueldos Grupo A1	10.000,00 €
0103	920	120.03	Sueldos Grupo C1	10.000,00 €
0103	920	121.00	Complemento de destino	20.000,00 €
0103	920	121.01	Complemento Específico	20.000,00 €
0103	920	632	Edificios y otras construcciones	80.000,00 €
			TOTAL BAJAS GASTOS	140.000,00 €

A) Aumentos en aplicaciones de gastos

Orgánica	Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0104	1532	601.13	Materiales obra AEPSA	140.000,00 €
			TOTAL AUMENTOS GASTOS	140.000,00 €

SEGUNDO.- EXPONER este expediente al público mediante **anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince (15) días hábiles**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará **definitivamente aprobado** si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente, **REMITIR una copia** del presente expediente de modificación presupuestaria a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora, presidenta de dicha comisión informativa**, quien manifiesta que el expediente consiste en una modificación entre partidas de distintas áreas de gasto, siendo el importe de 140.000 euros, para financiar el proyecto de materiales de A.E.P.S.A., que se aprobó el pasado mes de junio para la realización de la obra de adecuación de la Plaza Vieja, que entra dentro del Plan Director aprobado por todos los grupos políticos.



Hace uso de su primera intervención **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, quien manifiesta que la memoria justificativa es simple y que no justifica nada. En todo caso, manifiesta que los 80.000 euros relativos a la obra del presupuesto 2024 para edificios y otras construcciones ¿qué inversión había previsto en el presupuesto dentro del plan de inversiones y qué inversión no se va a hacer para que haya un excedente de 80.000 euros en esa partida?

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, argumentando que los 80.000 euros que mencionaba el portavoz popular vienen de una inversión destinada a una reforma en la zona baja del Ayuntamiento. La portavoz destaca que va a dar prioridad a la obra de A.E.P.S.A.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expediente nº 885/2024).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (PSOE), Abstenciones: 1 (UPG), En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Economía y hacienda (especial de cuentas) y presupuesto celebrada el día 7 de octubre de 2024, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP y UPG)**, la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 885/2024)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando la necesidad de ejecutar y dar cobertura presupuestaria a gastos corrientes y de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.024 es insuficiente y no ampliable, según queda justificado en la Memoria que acompaña al expediente y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, por



Providencia de Alcaldía de fecha 03 de octubre del corriente, se incoó expediente de modificación del presupuesto municipal vigente mediante suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos.

***Visto** que, con fecha 03 de octubre del corriente, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de la modificación presupuestaria, la financiación de la operación y su justificación, tal y como dispone el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Considerando** que, los gastos relacionados en el expediente de modificación presupuestaria están destinados a la **prestación de servicios de competencia municipal propia**, tal y como queda recogido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para los que los **créditos no comprometidos** en el vigente Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2.024 son **insuficientes**, incluso a nivel de la vinculación jurídica establecida, teniendo en cuenta los gastos obligatorios que restan por ejecutar hasta finalizar el actual ejercicio y que se trata de **gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente**, tal y como se ha señalado anteriormente, **resulta preciso tramitar el presente expediente de modificación presupuestaria.

*La **financiación** de la presente modificación presupuestaria se llevará a cabo con **mayores ingresos** correspondientes a la **Liquidación definitiva del ejercicio 2022 de la participación en los tributos del Estado del Ayuntamiento de Guareña**, efectivamente recaudados con cargo a la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y que **no estaban previstos inicialmente en la partida presupuestaria** correspondiente a la **participación de los tributos del estado recogida en el Presupuesto corriente de este Consistorio para el ejercicio 2.024***

***Visto** que, con fecha 03 de octubre del corriente, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

***Visto**, no obstante, lo señalado en el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el Informe de Intervención del citado día 03 de octubre del presente ejercicio y adjuntos al expediente.*

***Considerando** que, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*

*Examinada la documentación obrante en el mismo, y **habiendo sido tramitado de***



conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, eleva al Pleno, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º **16/2.024** del Presupuesto municipal para el ejercicio 2.024, en la modalidad de **suplemento de créditos**, financiado con cargo a **mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente**, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
0107/330	226.09	Actividades culturales	62.500,00 €	25.000,00 €	87.500,00 €
0107/330	625	Mobiliario	21.500,00 €	2.500,00 €	24.000,00 €
0104/150	622	Edificios y otras construcciones	162.691,06 €	112.500,00 €	275.191,06 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				140.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a **mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el siguiente concepto del Presupuesto corriente**:

AUMENTOS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
420.00	Participación en los tributos del Estado (Liquidación definitiva participación tributos del Estado ejercicio 2.022)	140.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	140.000,00 €

SEGUNDO.- EXPONER este expediente al público mediante **anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince (15) días hábiles**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará **definitivamente aprobado** si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente, **REMITIR una copia** del presente expediente de modificación presupuestaria a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”



Toma la palabra **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, manifestando que es un expediente de los que técnicamente conocemos como *feos*, debido a que cuando hay un mayor gasto consecuencia de menores ingresos inicialmente no previstos, de la información contable se deduce que el resto de recaudación de ingresos presupuestados viene efectuándose con normalidad. En este tipo de casos, considera que hay no hay que deducir solamente, sino que hay que probar y acreditar que la recaudación se está efectuando con normalidad.

El portavoz popular hace hincapié en que lo mínimo es presentar un estado de ejecución con la situación real de las partidas y observar dónde hay mayores ingresos y dónde hay menos. Por otra parte, afirma que se trata de un informe favorable, pero hace falta decir que hay observaciones, ya que el interventor insta a la corporación municipal a ejecutar el presupuesto atendiendo a un criterio de prudencia; a realizar actuaciones preventivas durante la ejecución del mismo; a limitar o evitar la utilización del remanente de tesorería y realizar un control eficaz del gasto público, con el fin de evitar un posible incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos en la fase de liquidación de presupuesto. Por tanto, se entiende que la recomendación es la declaración de no disponibilidad de crédito.

Por otra parte, el portavoz popular indica que hay mayores ingresos en una partida que es de actividades culturales y ahora se suplementa con 25.000 euros, preguntando: ¿Qué se ha gastado en esta partida? ¿Qué mayor gasto vamos a realizar hasta el 31 de diciembre? Afirma que en mobiliario aparece un incremento de 21.500 euros que se supone que se ha gastado y se ha incrementado 2.500 euros, ¿Qué justifica este incremento?

Hace uso de su intervención **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, quien argumenta que el servicio de Intervención está totalmente controlado y no se va a realizar ningún trámite que ponga en peligro la situación económica de este Ayuntamiento, prueba de ello son los datos económicos que se vienen prestando. Por tanto, se trata de un suplemento de crédito ya que se propucen mayores ingresos; es decir, recibimos más dinero del que tenemos previsto, algo que se trató en la Comisión Informativa.

Hace uso de su segundo turno de palabra **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, quien reitera que el Sr. Interventor no realiza trámites ni ejecuta. Concluye afirmando que las cuentas no están a disposición; nunca lo están.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (Expediente nº 735/2024).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PP Y 1 UPG), Abstenciones: 3 (PP), En contra: 0

Ausentes en la votación: 0



De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio ambiente celebrada el día 7 de octubre de 2024, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP y UPG)**, a Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (Expediente nº 735/2024)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando que la Comunidad Autónoma de Extremadura ejerce, en materia de montes, regulación y protección de la flora, la fauna y la biodiversidad, cuantas funciones y potestades le corresponden en virtud de las competencias de desarrollo normativo y ejecución asumidas en el artículo 10.1.2 de su Estatuto de Autonomía.

Considerando que la Ley 43/2003, de 22 de noviembre, de Montes establece que corresponde a las Administraciones Públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra incendios forestales, debiendo adoptar medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales. Asimismo, señala que las comunidades autónomas regularán en montes y áreas colindantes el ejercicio de todas aquellas actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, y establecerán normas de seguridad aplicables a edificaciones, obras, instalaciones eléctricas e infraestructuras de transporte en terrenos forestales y sus inmediaciones, que puedan implicar peligro de incendios o ser afectadas por éstos.

La Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura, delimita, entre las competencias de la Consejería competente en materia de incendios, la de coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas en las tareas de prevención y lucha contra los incendios forestales, y promover los mecanismos para la participación social en dichas tareas.

Asimismo, establece un conjunto de instrumentos de prevención que vienen a desarrollarse en el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se encuentran detallados en la Orden de 24 de octubre de 2016, Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las Órdenes de Época de Peligro que periódicamente publica la Consejería con competencias en materia de incendios forestales.

Entre estos instrumentos de prevención se encuentran los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios (PPPI), que tienen por objeto establecer medidas específicas para la



prevención de los incendios forestales en el entorno periurbano de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con el fin de evitar los riesgos sobre la población, suprimiendo o reduciendo la propagación y permitiendo asegurar su confinamiento, alejamiento o evacuación.

Las competencias, facultades y obligaciones de las Entidades Locales se detallan tanto en la Ley 5/2004, de 24 de junio como en el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, entre las que se encuentra la obligación de elaborar los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios, señalando que las actuaciones preventivas incluidas en los mismos serán ejecutadas por los titulares de los terrenos afectados, pudiendo el Ayuntamiento realizar dicha ejecución de forma subsidiaria.

Redactado el preceptivo PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS de esta localidad, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la conformidad para formular la solicitud de aprobación del PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS de la localidad de Guareña (Badajoz) ante el órgano competente de la Administración Autonómica.*

SEGUNDO.- *Remitir este acuerdo a la Dirección General de de Prevención y Extinción de Incendios (Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales) DE LA Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural DE LA Junta de Extremadura.”*

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA. Ordenación detallada (Expediente nº 1850/2021).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE Y 1 UPG), Abstenciones: 3 (PP), En contra: 0

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio ambiente celebrada el día 7 de octubre de 2024, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE) y 2**



abstenciones (PP y UPG), a Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA. Ordenación detallada (Expediente nº 1850/2021)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“La presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Guareña, tiene por objeto la creación de una nueva actuación urbanizadora para completar la trama urbana en la manzana de uso industrial comprendida entre la prolongación de la calle Alberquilla, la carretera de Manchita, el Polígono Industrial “La alberca” y la calle de nueva creación en la “Vereda de los Garbanzales”. Se trata de modificar la clasificación de un ámbito discontinuo de 0,6796 Ha, actualmente incluidas dentro de suelo no urbanizable, para crear una nueva unidad de ejecución UE-21.

Este planteamiento pretende definir la ordenación de forma similar a la contenida en las Normas Subsidiarias vigentes, incluyendo la ordenación detallada, de manera que el desarrollo del nuevo sector pueda llevarse de forma completa mediante la delimitación de una unidad de actuación simplificada y pueda ponerse en marcha tras la aprobación definitiva del presente documento.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del planeamiento de carácter general, el desarrollo del Polígono Industrial “La Alberca” y el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-18 con la calle de nueva creación desde la Carretera de Manchita, con un espacio de suelo no urbanizable entre los viales indicados, aconsejan abordar la solución completa de la manzana. El alto nivel de implantaciones industriales que se ha producido en ese ámbito y las posibilidades de crecimiento gradual de esta actividad permite configurar un espacio urbano homogéneo, en el que se inscribe la presente propuesta de planeamiento.

Se trata de definir una unidad de ejecución discontinua de carácter industrial con una superficie de 0.6796 Ha, en un suelo que actualmente está clasificado como suelo no urbanizable SNUP 1 “Protegido de interés agropecuario”. El suelo resultante de la actuación se destinará a uso industrial en las mismas condiciones que el suelo industrial adyacente.

Se trata de una modificación de reducida entidad, sin que se altere el modelo contenido en el planeamiento general vigente.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
DOCUMENTO DE INICIO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA	18-10-2021	Redactado por los Arquitectos Doña María López Romero y Don



(BADAJOZ) PARA “NUEVA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA PARA COMPLETAR LA TRAMA URBANA”		Vicente López Bernal
Solicitud a la DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL de la CONSEJERIA PARA LA TRANSICIÓN ECOLOGICA Y SOSTENIBILIDAD	10-3-2022	Solicitando pronunciamiento sobre la procedencia o no del sometimiento de la modificación a Evaluación Ambiental Estratégica.
Informe de Secretaría nº 15/2022	19-5-2021	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Informe Técnico nº 130/2022	22-4-2022	No existe inconveniente para continuar con la tramitación
Acuerdo del Pleno	05-5-22	Aprobando el borrador/documento de inicio de la modificación nº 17 de las N.N.S.S.M.M. de Guareña
Recepción de Informe Ambiental Estratégico (Expediente nº IA22/0420)	31-8-22	No es necesario el sometimiento a evaluación ambiental estratégica
Acuerdo del Pleno	29-9-2022	Aprobación inicial de la modificación nº 17 de las N.N.S.S.
Anuncio de Información Pública	10-10-2022 20-10-2022 18-10-2022	Información pública mediante anuncios publicados en la sede electrónica municipal el día 10-10-2022, en el diario regional HOY el día 20-10-2021 y en el D.O.E. de fecha 18-10-2021
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	6-2-2023	Certificando la NO presentación de alegaciones.
Acuerdo del Pleno	14-2-2023	Aprobación provisional de la modificación nº 17 de las N.N.S.S.
Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura	21-3-2024	Modificación puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal



		<p>para la reclasificación de suelo no urbanizable "protegido de interés agropecuario (SNUP-1)" a suelo urbanizable de uso industrial de terrenos colindantes con el polígono industrial "La Alberca", en prolongación de la calle Alberquilla, generándose la unidad de ejecución discontinua UE-21. GUAREÑA (M-035). Aprobación definitiva de la ordenación estructural.</p>
<p>Anuncio en el D.O.E. nº 152</p>	<p>6-8-2024</p>	<p>Anuncio de la aprobación definitiva adoptada por parte de la CUOTEX (ordenación estructural).</p>

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente sentido

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la ordenación detallada de la modificación puntual nº 17 de las Normas Subsidiarias de Guareña: Reclasificación de suelo no urbanizable "protegido de interés agropecuario (SNUP-1)" a suelo urbanizable de uso industrial de terrenos colindantes con el polígono industrial "La Alberca", en prolongación de la calle Alberquilla, generándose la unidad de ejecución discontinua UE-21.

SEGUNDO. Publicar dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA EL AÑO 2025, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE



GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (Expediente nº 870/2024).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Bienestar Social celebrada el día 7 de octubre de 2024, dictaminó **favorablemente, por unanimidad**, la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA EL AÑO 2025, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (Expediente nº 870/2024)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Con fecha de 29 de diciembre de 2023 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de GUAREÑA Y ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, cuyo periodo de vigencia es entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el marco del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito para el año 2024, la Consejería de Salud y Servicios Sociales está interesada en prorrogar el convenio para el año 2025.

En el mismo sentido, este Ayuntamiento también tiene la firme intención de prorrogar el citado convenio para el año 2025

Considerando que la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura ha remitido a este ayuntamiento (nº de registro de Entrada 4841, de 26 de septiembre de 2024) borrador del citado ACUERDO DE PRORROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y



SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA PARA EL AÑO 2024 .

SEGUNDO.- Realizar una reserva de crédito por importe de 1.140,80 euros en el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 para hacer frente a la aportación municipal que le corresponde a este ayuntamiento para el año 2025.

TERCERO. - Autorizar a Don Abel González Ramiro a la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. - Darle traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.”

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA U.E. Nº 14 (Expediente nº 614/2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el pleno acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de este punto por 10 votos a favor (PSOE y UPG) y tres votos en contra (PP).



Vista la propuesta de Programa de Ejecución para el desarrollo de una actuación integrada mediante sistema de compensación que afecta a la U.E. nº 14 de las Normas Subsidiarias de Guareña (Badajoz)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud de ARIDOS Y HORMIGONES RODRIGUEZ S.A.	15-7-2023	Solicitud de tramitación del Programa de Ejecución de la U.E. nº 14
Informe de Secretaría nº 93/2023	18-10-2023	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 197/2023	11-10-2023	Favorable
Acuerdo de Pleno	25-10-2023	Aprobando inicialmente el Programa de Ejecución de la U.A. nº 14
Anuncio en el D.O.E.	10-11-2023	Aprobación inicial del Programa de Ejecución de la U.A. nº 14
Anuncio en el Diario Regional HOY	7-11-2023	Aprobación inicial del Programa de Ejecución de la U.A. nº 14
Anuncio en la sede electrónica municipal	30-10-2023	Aprobación inicial del Programa de Ejecución de la U.A. nº 14
Escrito de emplazamiento para trámite de audiencia	31-10-2023	Dando audiencia por un plazo de un mes para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
Certificado de alegaciones presentadas	1-10-2024	Acreditando la NO presentación de alegaciones.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación nº 14 de las Normas Subsidiarias de Guareña mediante el sistema de compensación

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://guarena.sedelectronica.es>

TERCERO. Depositar una copia de la aprobación del Programa de Ejecución en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano, presidente en dicha Comisión Informativa**, argumentando que pese a la celeridad tras la llegada de la documentación por parte de Medio Ambiente, no se ha podido llevar a la Comisión Informativa. Tras recibir el visto bueno de los técnicos del Ayuntamiento, se ha decidido traerlo a Pleno para su aprobación.

Toma la palabra **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, manifestando que no ha existido, ni existe ningún documento en el expediente. El grupo popular no va a aprobar un expediente en estas condiciones, donde se desconoce si incluso se necesita votación de urgencia. El portavoz popular manifiesta que las obras están yendo por delante de los papeles.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA U.E. Nº 14 (Expediente nº 614/2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0



De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el pleno acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de este punto por 10 votos a favor (PSOE y UPG) y tres votos en contra (PP).

Considerando que con fecha 15 de julio de 2023 tuvo entrada la solicitud de Tramitación del Programa de Ejecución de la U.E. nº 14 de las Normas Subsidiarias de esta localidad incluyéndose en el mismo un Plan Parcial, con nº de registro 239, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	ARIDOS Y HORMIGONES RODRIGUEZ S.A.	A06262687
Representante	PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	34.767.053 T

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2023, una vez estudiada la solicitud presentada, la Arquitecta Técnica Municipal emite Informe nº 197/2023, informando favorablemente la tramitación del procedimiento aprobar el Plan Parcial referido, iniciando el expediente correspondiente.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2023 se emite Informe de Secretaria nº 93/2023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha	Observaciones
Acuerdo de Pleno	25-10-2023	Aprobando inicialmente el Plan Parcial U.E. nº 14 de las N.N.S.S. de Guareña
Anuncio de Información Pública en el D.O.E.	9-11-2023	Aprobación inicial del Plan Parcial U.E. nº 14 de las N.N.S.S. de Guareña
Anuncio de Información Pública en el Diario Regional HOY	7-11-2023	Aprobación inicial del Plan Parcial U.E. nº 14 de las N.N.S.S. de Guareña
Anuncio de Información Pública en la sede electrónica	31-10-2023	Aprobación inicial del Plan Parcial U.E. nº 14 de las N.N.S.S. de Guareña
Notificación a los Interesados	31-10-2023	Notificación del acuerdo de pleno de fecha 25-10-2023



Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	1-10-2024	Acreditando la NO presentación de alegaciones
Recepción de Informe Ambiental Estratégico	17-9-2024	Resolución de la D.G. de Sostenibilidad por la que se formula Informe Ambiental Estratégico favorable (Expediente nº IA23/1404).

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a los artículos 64.7.f) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el siguiente Plan Parcial de Ordenación:

Tipo de instrumento:	Plan Parcial de Ordenación
Ámbito:	U.E. nº 14 de las N.N.S.S. de Guareña
Instrumento que desarrolla:	Normas Subsidiarias
Objeto:	Modificar exclusivamente y de forma parcial la ordenación detallada de la UE-14 de suelo urbano, incluyendo nuevos viales que den lugar a nuevas manzanas edificables.
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	INDUSTRIAL

SEGUNDO. Depositar una copia del Plan Parcial en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con anterioridad a su publicación.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el *Diario Oficial de Extremadura*, junto con la documentación indicada en el artículo 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://guarena.sedelectronica.es/>



**ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO POPULAR:
REGULACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA MEDIANTE SU PROPIA
ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS (Expediente 567/2024)**

SE RETIRA del orden del día A PETICIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.





AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

PLAZA ESPAÑA, 1

06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).

D. Pedro Romero Gómez, como Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Guareña, y conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expreso mi deseo de elevar a la próxima sesión del Pleno de la Corporación, para su debate y, si procede, posterior aprobación, la siguiente moción:

"MOCIÓN PARA REGULACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA MEDIANTE SU PROPIA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado **9 de agosto de 2023**, fecha en que se aprobó por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, la aplicación de la tasa provincial de Promedio para la recogida de residuos, desde el Grupo Municipal Partido Popular de Guareña venimos denunciando el **TASAZO** que iban a sufrir los vecinos por la aplicación de la Tarifa Provincial del Consorcio Promedio y la **derogación de la TASA MUNICIPAL**.

Con premeditación y alevosía y con engaños, ya que como dijimos en la sesión plenaria, retorcer el lenguaje y "**mentir o no decir la verdad**", **no podía ocultar** que al final lo que se aprobaba era un **BASURAZO** como no se había visto en nuestra corporación en lo que va de siglo.

El orden del día del pleno hablaba de Modificación de una Cláusula del Convenio con Promedio (Cláusula 11), en realidad, lo que se aprobaba era **APLICAR LA TARIFA DEL CONSORCIO Y DEROGAR LA ORDENANZA Y TARIFA MUNICIPAL**.

Esta información era sesgada y, por supuesto, en el Partido Popular sabíamos desde el principio que lo que se pretendía **ocultar la realidad del EXPOLIO QUE SE ESTABA PRODUCIENDO**.

En este momento, ya **denunciamos** que la subida para los vecinos **superaba el 100%** de lo que se venía pagando.





En la actualidad, desde el 1 de enero 2024, 4 meses después del acuerdo plenario, ha quedado demostrado que la subida y el **TASAZO ESTÁ CERCA DEL 300% DE INCREMENTO**, y que nuestros temores y nuestras previsiones en ese momento estaban muy lejos de la magnitud del atraco que se estaba aprobando.

Los vecinos pasamos a pagar 172.000 € en el ejercicio 2023 a cerca de 600.000 € a partir del 1 de enero de 2024, lo que supone un incremento de más de 400.000 €, en cuatro meses y sin justificación y explicación por parte del Gobierno Socialista de Guareña, y por supuesto, ocultando datos e información, puesto que los datos oficiales solicitados por nuestro grupo municipal en el ayuntamiento de Guareña de los padrones, que deben ser públicos y de conocimiento por todos, solicitud realizada el 8 de enero de 2024, más de cuatro meses, al día de la fecha **NO NOS LOS HA FACILITADO EL ALCALDE Y VA DICHIENDO POR AHÍ QUE SON DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA NO TIENE NADA QUE VER**, un ejercicio de cinismo inadmisibles y un cuento.

Los datos son padrones fiscales de Guareña, que pagan los vecinos de Guareña y que deben ser expuestos al público para conocimiento de todos a todos los efectos (alegaciones y reclamaciones). Por el momento, no nos pronunciamos sobre la legalidad de las subidas a falta de documentación y de los informes jurídicos oportunos.

Por supuesto, cuando tengamos la información oficial la haremos pública, como no puede ser de otra manera.

El tarifazo/tasazo/basurazo ya dijimos que era confiscatorio, que derogaba nuestra ordenanza fiscal, que no estaba justificado ni soportado documentalmente, que respondía a gastos no explicados como son los costes de estructura del consorcio y que la adhesión a las tarifas suponía que todos nuestros vecinos, mayores de 65, parados de larga duración, mujeres desempleadas, etc., sin distinción, puesto que la tarifa provincial carga el coste sobre las viviendas (más de 3.000) y no distingue entre habitada o deshabitada o cerrada ni entre los colectivos más desfavorecidos, iban a pagar el doble por la recogida de basuras de sus viviendas (en ese momento el incremento era de 43 € por vivienda y año, al poco tiempo, ha pasado a ser de 87 € por vivienda y año, hasta los 132 euros por vivienda y año).

También dijimos que en el Partido Popular de Guareña somos conscientes de que los servicios públicos hay que pagarlos, que tenemos graves problemas de contaminación, y que esto no puede ser un vertedero, que debemos devolver a nuestros hijos el planeta en mejores condiciones de como lo hemos heredado...





Pero una cosa es eso y otra es un **ATRACO DE ESTA MAGNITUD**, más si cabe, cuando los socialistas de Guareña se jactan del superávit de su gestión, compran inmuebles y casas señoriales de forma compulsiva y tienen el dinero público, el dinero de todos, en inversiones especulativas en las cuentas bancarias. Las propuestas alternativas realizadas por el Grupo Municipal Partido Popular, tanto de incremento progresivo de la tarifa anual del 25% hasta el final de legislatura como de licitación de nuestro propio servicio de recogida de basuras, con gestión directa o indirecta, con un estudio de costes real de la recogida de basuras en nuestro municipio y con la aprobación de nuestra propia ordenanza fiscal, que recoja las necesidades de nuestra población, adaptada a la situación y circunstancias de nuestro municipio, incluso asumiendo déficit en la gestión, fueron rechazadas por el alcalde y su equipo de gobierno, pasando el habitual rodillo.

Ante las muchas preguntas sin resolver en el servicio que no han sido contestadas por el Alcalde, relativas al incremento desproporcionado del gasto, relativas al incremento desproporcionado de las tarifas en 4 meses, relativas a los costes reales del servicio, relativas a los informes técnicos-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste del servicio, relativas a la inexistencia de este informe en el expediente de pleno de 9 de agosto de 2023....,

Estas y otras muchas cuestiones están sin responder por el único responsable, que no es otro que el Alcalde de Guareña, y sin explicar y justificar a los vecinos, sin la obligada transparencia y suministro de información como gestores públicos que somos, cumpliendo con nuestro deber para con los nuestros. Debemos dar cuenta de nuestra gestión y de lo que hacemos con el dinero de todos, es una obligación. Los estudios de costes para aplicación de tasas, para meter la mano en el bolsillo de los vecinos, deben ser veraces y los números deben infundir confianza, certezas de lo que se está haciendo y gestionando municipalmente, en este caso lo que se está generado es **DESCONFIANZA** por la forma de gestionar de este señor.

Ante el malestar creciente en la población por el abusivo e injustificado incremento de las cantidades a pagar por las Tasas de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Ayuntamiento de Guareña, siendo necesaria y estando plenamente justificada tanto la presentación de la presente moción como su aprobación por el pleno con carácter de urgencia.

El Partido Popular de Guareña, propone al Pleno de la Corporación la ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE,





ACUERDO:

PRIMERO: La revocación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de agosto de 2023, de tal manera que en el MUNICIPIO DE GUAREÑA se deje de aplicar, de manera inmediata, desde la adopción del presente acuerdo de revocación, la **ORDENANZA FISCAL PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PROMEDIO** (BOP provincia de Badajoz nº 247, anuncio 7011/2023, de 29 de diciembre de 2023).

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del acuerdo de adhesión al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EL MUNICIPIO DE GUAREÑA AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO), **aprobar y regular mediante ordenanza fiscal municipal la “TASA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA”, de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª, Imposición y Ordenación de Tributos Locales, art. 15 y siguientes, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

TERCERO: Delegar en el OAR la gestión tributaria de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la **“Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Guareña.”**

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a PROMEDIO, para proceder al CESE INMEDIATO de aplicación de la Tasa Provincial contenida en la Ordenanza fiscal provincial de RSU.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Grupo Municipal Partido Popular de Guareña

Firmado por ROMERO GOMEZ PEDRO - ***6267** el
día 28/05/2024 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios



ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO POPULAR: MAPA CONCESIONAL DE LOS SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Expediente 594/2024)



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/86 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Grupo Municipal del Partido Popular de Guareña**, solicita a la Alcaldía- Presidencia, la inclusión en el orden del día del próximo Pleno Municipal, la siguiente **MOCIÓN** relativa **AL MAPA CONCESIONAL DE LOS SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Partido Popular todas las políticas públicas deben estar orientadas a la mejora en la atención de las necesidades de la población, cualquiera que sea el lugar en el que residan, implementando las herramientas que se precisen para que el servicio a los ciudadanos sea capaz de responder a sus demandas. En concreto, en la materia que nos ocupa, debe incorporar los mecanismos que permitan dotar de la mayor eficiencia al transporte en autobús, aprovechándose de las ventajas que la digitalización puede ofrecer para la mejora del servicio, con la mirada puesta siempre en la necesidad de garantizar una mayor sostenibilidad en la ejecución de este.

Los españoles tienen la libertad para elegir vivir en pueblos o ciudades y son las administraciones públicas las que, en el ejercicio de sus competencias, deben ofrecer el acceso en igualdad a las mismas oportunidades, todo ello de acuerdo a la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

Desde el Gobierno central, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se está negociando con las Comunidades Autónomas el diseño y el despliegue del nuevo mapa concesional de líneas de autobús para adaptarlo a la realidad de la demanda y mejorar la competitividad, eficiencia y comodidad del servicio. Indican también que el objetivo es que las concesiones del Estado garanticen la rentabilidad de las líneas para los operadores de transporte y permitan una mayor eficiencia en el gasto público, cumplan su papel de canalizar los grandes flujos de transporte en autobús, atendiendo a la demanda de más largo recorrido entre comunidades autónomas, y conectando de forma más directa los principales núcleos de población, con menores tiempos de viaje y precios más competitivos.

Todo ello bajo el principio esencial de que ningún ciudadano pierda sus actuales oportunidades de viaje.





Sin embargo, se hace evidente que la postura del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible no obedece a ninguna de las razones y criterios expuestos, y especialmente no incluye ni responde a las necesidades de los españoles que viven en zonas de menos población y áreas rurales, sin ofrecer respuestas y facilidades en lo que a prestación del servicio de autobuses se refiere.

De hecho, el nuevo Mapa Concesional Nacional elaborado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible contempla dejar total o parcialmente sin líneas de autobuses a 164 municipios de la región, lo que supone que se verán afectados algo más de 800.000 extremeños, esto supone un 75 por ciento de la población extremeña.

Para el Partido Popular, la movilidad rural de calidad y garantizar la conectividad es una necesidad y un derecho para los pueblos de Extremadura, y es crucial para frenar la despoblación, con un compromiso firme con la movilidad sostenible para que todos los ciudadanos puedan acceder a servicios sin importar su lugar de residencia, defendiendo las comunicaciones en Extremadura y para ello es preciso contar con todos aquellos que han de participar en la elaboración, ejecución y mantenimiento de las políticas públicas, en este caso en la esfera del transporte, ya que solo sumando el esfuerzo de todos se ha de lograr un servicio más completo, más eficiente y más consciente de la realidad en que debe desarrollarse.

Las pretensiones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible chocan frontalmente con la realidad de una región como Extremadura, extensa y con pueblos pequeños y diseminados, en los que la despoblación y falta de industrialización son cada día más significativos; por ello es preciso la elaboración de una mapa de transportes que sirva para luchar contra esa realidad, y puesto que en esa permanente labor se encuentra el Gobierno de la Junta, es preciso que la elaboración de ese mapa se haga desde la cooperación y el entendimiento entre ambas administraciones.

De no ser así, la consecuencia es el abandono, con una reducción de rutas en los municipios con parada regular de autobuses, lo que supone una nueva condena del Gobierno Central a quienes viven en zonas rurales, cuya propuesta no responde en absoluto a la voluntad de diseñar políticas al servicio de las personas, muy al contrario, supone dejar tirados a los 427.000 viajeros que día a día utilizan esas líneas de autobuses en la actualidad, porque el Ministerio solo tiene en cuenta la viabilidad económica y no la social, una cuestión fundamental en Extremadura.





Con la presentación por el Gobierno de esta propuesta de Mapa Concesional, se desoyen las necesidades de los españoles y de quienes habitan en zonas menos pobladas, como es el caso de Extremadura, siendo necesario un diseño que responda a las necesidades de todos los ciudadanos, garantizando una mayor eficiencia del transporte por carretera en autobús e incorpore las herramientas digitales y de sostenibilidad que mejoren la prestación de este servicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a revisar el Mapa Concesional presentado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, procediendo a la elaboración de uno nuevo que tenga en cuenta las particularidades de nuestra localidad y su comarca especialmente en lo que se refiere a la lucha contra la despoblación y conforme a la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

SEGUNDO: Abrir un proceso de debate sobre un nuevo mapa concesional, convocando una reunión de la Conferencia Nacional del Transporte, buscando garantizar y mejorar el servicio de transporte por autobús en todo el territorio nacional, buscando una negociación conjunta con todas las Comunidades.

TERCERO: Escuchar las aportaciones que puedan realizar las Comunidades Autónomas, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos relacionados, así como las que puedan realizar los demás actores implicados en el transporte por carretera en autobús, singularmente los representantes del diálogo social.

En Guareña, a 24 de Junio del 2024

Fdo: Pedro Romero Gómez
Portavoz del Grupo Municipal Popular Guareña

SE RETIRA del orden del día A PETICIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR



ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE GUAREÑA (Expediente nº 336/2023).

Se da cuenta del escrito presentado (nº de registro de entrada 249 de fecha 19 de julio de 2024) por parte de **ASOMA VILLUERCAS, S.L.U. con C.I.F.: B44755791** (en su condición de empresa concesionaria del contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION DE LA RESIENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE GUAREÑA mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2024) donde manifiesta su cambio de denominación, pasando a denominarse ASOMA GUAREÑA, S.L.U., manteniendo el mismo C.I.F.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA para incluir dos nuevos puntos en el orden del día: DAR CUENTA RENUNCIA CONDICIÓN DE CONCEJAL y NOMBRAMIENTO DE NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMGSA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad
Ausentes en la votación: 0

Antes de pasar a la actividad de control el Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los grupos municipales que si quieren introducir algún asunto nuevo en el orden del día por la vía de urgencia.

A continuación toma la palabra el Alcalde del Ayuntamiento de Guareña explicando que el equipo de gobierno quiere someter a votación dos nuevos puntos, explicando la portavoz socialista que lo van a presentar por vía de urgencia, pues no ha dado tiempo a dictaminarse por la correspondiente comisión informativa, pero su tramitación no puede esperar a la celebración del siguiente pleno ordinario.

El artículo 83 del R.O.F. dispone que serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendido en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 LRBRL 7/85 de 2 de Abril.

Al amparo de este artículo y del artículo 91.4 del R.O.F., se proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: Declarar la urgencia para introducir dos nuevos puntos en el Orden del Día titulado:

- **Dar cuenta renuncia condición de concejal (Marina Agraz Gómez).**
- **Nombramiento nuevo miembro del Consejo de Administración de AMGSA.**

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA RENUNCIA CONDICIÓN DE CONCEJAL: MARINA AGRAZ GÓMEZ (Expediente nº 907/2024).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Presentación de escrito de renuncia al cargo de Cocnejal.	9-10-2024	Presentación de escrito de renuncia al cargo de concejal por parte de Doña Marina Agraz Gómez.
Informe de Secretaría nº 122/2024	9-10-2024	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y en cumplimiento de los artículos 9.4 R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar ocnocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Guareña presentada por D^a Marina Agraz Gómez con D.N.I. 09.208.640 S, el día 9 de octubre de 2024 (nº de registro de entrada 5.113 de fecha 9-10-2024).

SEGUNDO. Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Doña Nazareth Sánchez Polo, con D.N.I. 53.985.664 H, siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.



ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS. MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE A.M.G.S.A.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (PSOE), Abstenciones: 4 (3 PP Y 1 UPG), En contra: 0

Ausentes en la votación: 0

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía somete al Pleno la siguiente propuesta sobre el nombramiento de representantes de la Corporación Local en órganos colegiados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento antes mencionado, según el cual dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otras materias, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario designar a los representantes de la Corporación Local en aquellos órganos colegiados de que la misma deba formar parte.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del pleno de la corporación en el siguiente sentido:

ACUERDO

Primero. Acordar el nombramiento de los siguientes representantes de esta Corporación Local en el Consejo de Administración de A.M.G.S.A:

- PSOE: D^a. María Soledad Heras Mora, D. José Luis Álvarez Monge y D^a. María Luisa Mancha Juez.
- PP: D. Miguel Ángel Nieto Duran.



ASUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Don Abel Ramiro González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno:

AÑO 2024		
206	12/04/2024	Compensación deudas 1T 2024 Gimnasio Municipal
207	12/04/2024	Providencia Alcaldía compensación deudas Gimnasio Municipal
208	12/04/2024	Acuerdo Adhesión oficina colaborada Registro Civil
209	12/04/2024	Anulación Comunicación previa F.G.M.
210	15/04/2024	Cambio titularidad J.L.G. y A.L.G.
211	15/04/2024	Matrimonio civil D.G.G y L.M.A.
212	15/04/2024	Convocatoria Junta/2024/8
213	16/04/2024	Inicio Subvención Nominativa Cofradía C.S. y M.S. 2024
214	16/04/2024	Inicio Subvención Nominativa Cofradía S.S. y E.J. 2024
215	16/04/2024	Vado Permanente J.L.V.S.
216	16/04/2024	Vado Permanente F.E.C.
217	16/04/2024	Prov. Alcaldía Compensación Canon 2023 Hotel Rural
218	16/04/2024	Bonificaciones residentes parking Plaza España
219	16/04/2024	Cédula habitabilidad A.M.C.
220	17/04/2024	Prov. Alcaldía Compensación Canon 2024 Hotel Rural
221	17/04/2024	Concesión subvención nominativa Cofradía S.S. y E.J. 2024
222	17/04/2024	Concesión subvención nominativa Cofradía C.S. y M.S. 2024
223	17/04/2024	Adjudicación cesión parcelas invernadero municipal M.S.M.
224	17/04/2024	Acuerdo compensación deudas Canon 2024 Hotel Rural
225	17/04/2024	Acuerdo compensación deudas Canon 2023 Hotel Rural
226	18/04/2024	Lugares campaña electoral Elecciones Parlamento 9 junio 2024
227	18/04/2024	Banderolas elecciones al Parlamento Europeo 9 junio 2024
228	22/04/2024	Inicio subvención nominativa Asociación Galguera de Guareña
229	22/04/2024	Aprobación cert. núm. 9 (Final) obra Punto Limpio
230	23/04/2024	Concesión subvención nominativa Asoc. Galguera de Guareña
231	24/04/2024	Pliego condiciones caseta para hosteleros feria mayo 2024
232	24/04/2024	Pliego condiciones caseta para asociaciones feria mayo 2024
233	24/04/2024	Pliego condiciones caseta joven feria mayo 2024





234	24/04/2024	Pliego condiciones barras caseta municipal feria mayo 2024
235	24/04/2024	Detracciones de salario abril 2024 A.P.L.
236	24/04/2024	Detracciones de salario abril 2024 J.S.M.
237	24/04/2024	Detracciones de salario abril 2024 J.G.E.
238	25/04/2024	Detracciones de salario abril 2024 J.G.E.
239	26/04/2024	Trabajos superior categoría Jefe Policía Local marzo 2024
240	29/04/2024	Apertura zanja I.M.A.
241	29/04/2024	Acred. no existencia medios personales Subv. Fosas Comunes
242	30/04/2024	Solicitando informe de secretaría Subv. Fosas Comunes
243	30/04/2024	Línea Amarilla M.N.C.
244	30/04/2024	Línea Amarilla M.P.F.
245	30/04/2024	Acord. Inicio Exp. Contrat. y justificando Subv. Fosas Comunes
246	30/04/2024	Matrimonio civil J.A.G.P. y E.Y.D.M
247	30/04/2024	Declaración vivienda en ruina
248	30/04/2024	Licencia apertura núcleo zoológico aves
249	30/04/2024	Convocatoria JUNTA/2024/9
250	01/05/2024	Adjudicación contrato menor servicio gestión eléctrica feria mayo
251	01/05/2024	Solicitando informe Sec e Int actuación musical N.S.O. feria mayo
252	01/05/2024	Solicitando informe Sec e Int actuación musical O.L.V. feria mayo
253	02/05/2024	Ayuda fomento natalidad mayo 2024
254	02/05/2024	Gratificaciones abril 2024
255	02/05/2024	Aprob. Contratación, PCAP y PPTP Subv. Fosas Comunes
256	02/05/2024	Aprob. Lista provisional admitidos y excluidos Limpiadoras edificios públicos (proceso de estabilización)
257	03/05/2024	Vado permanente J.M.R.G.
258	03/05/2024	Vado permanente F.T.R.
259	03/05/2024	Vado permanente F.F.Q.
260	03/05/2024	Aprob. Lista provisional admitidos y excluidos Operario mantenimiento de electricidad (proceso de estabilización)
261	03/05/2024	Aprob. Lista provisional admitidos y excluidos Responsable de comunicación y prensa (proceso de estabilización)
262	03/05/2024	Adquisición panteón A.P.M.
263	04/05/2024	Solicitando informe Sec. e int. Alquiler carpas feria mayo 2024
264	04/05/2024	Licencia obras G.H.C.
265	04/05/2024	Cédula habitabilidad M.G.C.
266	04/05/2024	Cédula habitabilidad R.G.R.
267	04/05/2024	Apertura de zanja M.A.A.S.
268	04/05/2024	Licencia de obras F.R.G.
269	06/05/2024	Inicio exp. contratación y justificando Sub. Fosas Comunes
270	06/05/2024	Aprob. Contratación, PCAP y PPTP Sub. Fosas Comunes
271	06/05/2024	Convocatoria URBANISMO/2024/2
272	06/05/2024	Adjudicando contrato alquiler carpas feria mayo 2024
273	06/05/2024	Adjudicando contrato actuación musical N.S.O. feria mayo 2024
274	06/05/2024	Adjudicando contrato actuación musical O.L.V. feria mayo 2024
275	07/05/2024	Contrato menor de servicios redacción proyecto de ejecución





276	07/05/2024	Adj. contrato menor de servicios redacción proyecto de ejecución
277	07/05/2024	Solic. inf. Secretaría e intervención actuación San Isidro 2024
278	08/05/2024	Línea amarilla A.M.S.
279	08/05/2024	Adjudicando contrato actuación musical O.A.S. San Isidro 2024
280	09/05/2024	Contrato menor de suministro vestuario para Policía Local
281	09/05/2024	Inicio subvención nominativa Mister Gato 2024
282	09/05/2024	Adjudicación contrato menor suministro vestuario Policía Local
283	09/05/2024	Concesión subvención nominativa Mister Gato 2024
284	09/05/2024	Convocatoria PLENO/2024/5
285	10/05/2024	Aportación banco de alimentos abril 2024
286	10/05/2024	Vado permanente A.P.B.LL.
287	10/05/2024	Cambio titularidad R.M.B y C.B.E.
288	13/05/2024	Aprobación expediente generación de crédito por ingreso
289	14/05/2024	Solic. inf. Sec. Concesión servicio público (gimnasio municipal)
290	16/05/2024	Vado permanente H.R.G. (entrada)
291	16/05/2024	Vado permanente H.R.G. (salida)
292	16/05/2024	Cobro Vados Permanentes 2024
293	20/05/2024	Convocatoria JUNTA/2024/10
294	20/05/2024	Solic. Inf. Secr. concesión servicio público (gimnasio municipal)
295	21/05/2024	X Convocatoria cesión de uso huertos ecológicos
296	21/05/2024	Adquisición columbario L.G.T.
297	22/05/2024	Apertura zanja C.F.V. S.L.
298	22/05/2024	Cédula habitabilidad C.M.G.
299	22/05/2024	Ayuda de apoyo social a contingencias
300	22/05/2024	Puesta al cobro del padrón Guardería Rural 2024
301	23/05/2024	Aprobación justificación Convenio Asociación ADISCAGUA
302	27/05/2024	Gratificaciones mayo 2024
303	27/05/2024	Convocatoria HACIENDA/2024/3
304	27/05/2024	Detracciones de salario mayo J.S.M.
305	28/05/2024	Aprobando lista definitiva responsable comunicación y prensa
306	28/05/2024	Aprobando lista definitiva operario de mantenimiento electricidad
307	28/05/2024	Aprobando lista definitiva limpiadores edificios públicos
308	28/05/2024	Convocatoria JUNTA/2024/11
309	28/05/2024	Adquisición panteón M.P.L.
310	28/05/2024	Adquisición panteón N.L.P.
311	29/05/2024	Inicio exp. contrato menor de obras impermeabilización piscina
312	29/05/2024	Inicio exp. contrato menor de suministro Casas del Turuñuelo
313	29/05/2024	Inicio exp. contrato menor materiales Casas del Turuñuelo
314	29/05/2024	Adjudicación contrato menor de obras impermeabilización piscina
315	30/05/2024	Adjudicación contrato menor de suministro Casas del Turuñuelo
316	30/05/2024	Adjudicación contrato menor materiales Casas del Turuñuelo
317	30/05/2024	Aprobación generación de crédito subvención daños Efrain
318	30/05/2024	Cédula habitabilidad R.C.G.
319	30/05/2024	Licencia primera ocupación A.S.M.
320	31/05/2024	Bases sorteo taquilla piscina 2024



321	31/05/2024	Aprob. bases bolsa de trabajo socorristas y enfermeros piscina
322	31/05/2024	Cambio placa vado permanente por deterioro L.G.G.
323	31/05/2024	Solic. Inf. Secretaria e intervención Reparación Caminos Efrain
324	31/05/2024	Inicio exp. contrato menor adquisición de toldos
325	03/06/2024	Adjudicando contrato menor toldos
326	03/06/2024	Adjudicación contrato TCA Cartografía y Geomática S.L.
327	03/06/2024	Inicio subvención nominativa ADIGU
328	04/06/2024	Concesión subvención nominativa ADIGU
329	05/06/2024	Licencia de apertura Hotel Rural
330	06/06/2024	Modificación ordenanza reguladora tasa parking público
331	06/06/2024	Modificación ord. reguladora Residencia Mayores y Centro de día
332	06/06/2024	Adjudicación 10ª convocatoria Huertos Ecológicos
333	06/06/2024	Inicio exp. contrato menor servicio control de plagas DDD
334	06/06/2024	Adjudicación contrato menor servicio control de plagas DDD
335	07/06/2024	Línea amarilla F.S:E:
336	07/06/2024	Puesta al cobro G.R. 2024
337	08/06/2024	Inicio expediente suministro adquisición asientos pabellón
338	10/06/2024	Apertura de zanja P.I.M.A.
339	10/06/2024	Lista provisional de admitidos y excluidos socorristas y enfermería piscina municipal 2024
340	11/06/2024	Matrimonio civil J.L.O. y M.P.R.C.
341	11/06/2024	Inicio Subvención Asoc. Senderista Valdearenales
342	11/06/2024	Concesión subvención Asoc. Senderista Valdearenales
343	12/06/2024	Inicio exp. contrato menor de suministro cubierta Turuñuelo
344	12/06/2024	Adjudicación contrato menor de suministro asientos pabellón
345	12/06/2024	Convocatoria JUNTA/2024/12
346	12/06/2024	Lista definitiva admitidos y excluidos socorristas y enfermería piscina municipal 2024
347	12/06/2024	Ayuda de apoyo social a contingencias
348	13/06/2024	Adjudicación contrato menor de suministro cubierta Turuñuelo
349	18/06/2024	Licencia actividad y cambio de titularidad
350	18/06/2024	Aportación banco de alimentos mayo 2024
351	18/04/2024	Aprob. bases para selección de plazas PCEME 2024-2025
352	19/06/2024	Cédula habitabilidad P.LL.LL.
353	20/06/2024	Convocatoria INTERIOR/2024/1
354	20/06/2024	Convocatoria URBANISMO/2024/3
355	21/06/2024	Aprob. Bases concurso fotografía Guareña 2024
356	21/06/2024	Aprob. Proyecto construcción pista padel
357	21/06/2024	Licencia de obras M.T.M.

ASUNTO DECIMOSÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Hace uso de su palabra **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, estableciendo una serie de cuestiones:



- Con respecto a la Entidad Local Menor de Torrefresneda:
 - ¿No tiene nada que informar acerca de las noticias que circulan relativas al inicio por la Entidad Local Menor de Torrefresneda de acciones judiciales contra la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guareña?
 - ¿En qué nos afecta el proceso judicial iniciado por la Entidad Local Menor de Torrefresneda?
 - ¿Nos hemos personado en el procedimiento?
- Con respecto a la concesión de la barra del hogar del pensionista:
 - ¿Qué procedimiento se ha llevado a cabo para la concesión del servicio de la barra del hogar del pensionista?
 - ¿En qué fecha se ha publicado el expediente de contratación en la plataforma de contratación?
- Con respecto al decreto de la renuncia de una concejala:
 - ¿Hay dos renunciaciones de concejales?

Interviene **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, respondiendo a las preguntas del portavoz popular:

- En primer lugar, establece que la Entidad Local Menor de Torrefresneda presentó ante el OAR que quería cobrar los ingresos de los tributos de IBI de rústica y gestionar ellos la recaudación de rústica de la zona de influencia designada bajo una sentencia de 2015. La Ley es clara: quien administra los tributos de un Ayuntamiento es el propio Ayuntamiento matriz, y para que ellos lo gestionasen tendría que existir una delegación expresa del Ayuntamiento matriz para que lo recauden y lo gestionen, materializándose con un convenio.

El Ayuntamiento no puede informar ni personarse en ningún proceso judicial de la Entidad Local Menor de Torrefresneda porque este Ayuntamiento no tiene constancia ni ha llegado ningún requerimiento judicial.

- Con respecto a la renuncia, solo está la de Doña Marina Agraz Gómez.

Toma la palabra **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien plantea una serie de cuestiones:

- Con respecto a la moción presentada por el portavoz de UPG, que fue aprobada por mayoría, referida a la compuerta del pantano de Guareña:



- ¿Cómo van esas gestiones con la Confederación? ¿Se va a realizar?
- Con respecto a los pasos de peatones del municipio:
 - ¿No hay dinero para repintar los pasos de peatones?

Interviene **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, respondiendo a las preguntas del portavoz de UPG:

- La intención del Ayuntamiento es mirar por la seguridad vial, puede que haya atraso, pero la intención es de pintarlos todos.
- Con respecto a la compuerta del pantano, hay una serie de cuestiones que se están resolviendo en cuanto a captaciones de agua del pantano, y cuando esto acabe se podrá empezar a tramitar.

Interviene el **concejal socialista Don Juan Carlos Fernández Serrano**, manifestando que para instalar la compuerta del pantano había que eliminar el rebosadero por seguridad, y piden una catalogación de la presa y una serie de requisitos más complejos para transformar la entrada y salida de agua.

Hace uso de su turno de intervención **Don Miguel Ángel Nieto Durán, concejal popular**, realizando una serie de ruegos:

- Referente a la ayuda de los libros de texto:
 - El plazo que se dio a los vales ha sido en plena feria de Agosto, por lo que se pide que se amplie el plazo.
- Referente a las escuelas deportivas municipales:
 - Se ha convocado una reunion de los padres de los niños/as inscritos única y exclusivamente por Facebook, sin avisar telefónicamente.

Interviene el **concejal socialista Don José Luis Álvarez Monje**, respondiendo al ruego realizado por el concejal popular referido a la los vales de los libros de texto. El concejal socialista argumenta que no hay inconveniente, pero que se adelantó a la semana de feria porque fue propuesto por muchos padres, ya que querían tener la ayuda económica antes del comienzo de las clases.

Hace uso de su palabra **Don Pedro José Gil Martínez, concejal del PSOE**, quien responde al ruego del concejal popular sobre la reunion de las escuelas deportivas, argumentando que se ha informado de todas la reuniones, excepto de gimnasia, porque todos los inscritos eran de años anteriores. Afirma que se han publicado todas la reuniones juntas, menos la de patinaje, ya que había gran cantidad de nuevas solicitudes en la que no venía especificado el número de teléfono.



ASUNTO DECIMOCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA.

“El pasado día 23 de septiembre se formalizó el convenio entre tres Administraciones: Diputación de Badajoz, Junta de Extremadura y Confederación Hidrográfica del Guadiana a través de la Delegación del Gobierno para la creación de la carretera que va de Guareña – Valdetorres, Valdetorres – Yelbes, Yelbes – Santa Amalia, es decir que nos va a poner en la futura A-43 en menos de 15 minutos, y nos acercará a los vecinos de Torrefresneda.

Uno de los datos más relevantes y del que nos tenemos que sentir muy orgullosos como vecinos de Guareña es que la semana pasada se ha anunciado que la comarca de las Vegas Altas es la comarca más desarrollada de toda Extremadura, con la mayor implantación de empleo y con el mayor potencial económico.

Tenemos también las votaciones del Turuñuelo como precio National Geographic, finalizando mañana las votaciones, animamos a los oyentes a votar y se consiga este objetivo.

El pasado mes de septiembre comunicaron desde la Consejería de Salud y Servicios Sociales la empresa adjudicataria a falta de la firma del futuro centro residencial. La adjudicataria provisional hasta entrega de documentación era MAJOIN FERGA, teniendo 30 días para firma de contrato y 30 días para comienzo de las obras del próximo centro de referencial comarca.

Se están haciendo todos los trámites necesarios para la creación del museo de sitio del Turuñuelo, haciéndose en el mes de noviembre se iban a hacer unas catas arqueológicas para que sean aprobadas en la próxima comisión de patrimonio y una vez se verifiquen donde van los pirales de ese futuro museo de sitio arqueológico se empezará la licitación de ejecución de las obras.

Fue aprobada en el último consejo de Junta de gobierno de la Junta de Extremadura, la aprobación de acceso a la cooperativa del campo San Pedro, un proyecto que se inició en 2020-2021 que entronca desde la carretera Olivenza - Don Benito, y se ha diseñado el acceso a la Cooperativa del Campo San Pedro.

En breve comenzará la obra por parte de la Diputación de Badajoz del conocido Camino de las Carreras, una reivindicación histórica que se va a realizar.

Vamos a optar, a través de la Diputación de Badajoz, a fondos europeos, fondos Edusi, una convocatoria que se llaman áreas funcionales donde va nuestro municipio como cabeza de candidatura de un proyecto europeo, junto con localidades como Cristina, Machita, Valdetorres, Megabril, Medellín, Torrefresneda y Santa Amalia. Optamos a 5 millones de euros, con lo que se está trabajando con un diseño conjunto que es una de las cuestiones que más puntúa en las bases, y cuando esté diseñado se traerá a Pleno porque es otro de los requisitos. Sería un impulso bastante interesante.”



En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino parreferirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 15:15 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

